



Resolución Directoral

N° 00215-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 09 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe N° 00210-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Académica, y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con FUT S/N con expediente N° 35539, la estudiante Mariluz Hernández López, del VII Ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención música, solicita la apertura de curso audio perceptivo III, en el semestre académico 2024-I, en horario compartido, por motivo de no alcanzar a matricular por curso debido al cruce de horario en tan solo dos horas académicas.

Que, mediante INFORME N° 00015-2024-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAM, la jefa del Departamento Académico de Música informa la viabilidad de la apertura del curso de Audioperceptivo III, en el semestre académico 2024-I, indicando la estructura de costos que asumirá la estudiante Mariluz Hernández López, del VII Ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención Música.

Que, mediante INFORME N° 00018-2024-ENSFJMA/DG-DA-CARP, el Coordinador Académico de la carrera de Artista Profesional, informa sobre la estructura de costos del curso de audio perceptivo III, para los días lunes y miércoles en el turno tarde, a solicitud de la estudiante Mariluz Hernández López, del VII Ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención Música.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa sobre la apertura del curso audioperceptivo III, solicitado por la estudiante Mariluz Hernández López, del VII Ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención Música.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035539

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 12F8FF





Que, con Informe N.° 00208-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 08 de mayo de 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Artista Profesional y contando con el informe favorable de Dirección Académica, se dispone se expida la resolución directoral que autoriza la apertura del curso de Audioperceptivo III en el semestre académico 2024-I, de manera excepcional y por única vez, a favor de la estudiante Mariluz Hernández López, del VII Ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención Música.



Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- AUTORIZAR, la apertura del curso Audioperceptivo III, en el semestre académico 2024-I, de manera excepcional y por única vez, a favor de la estudiante Mariluz Hernández López, del VII Ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Exp. ESINAD	Nombres y apellidos	Carrera	Mención	Ciclo
1	35539	Mariluz Hernández López	Artista Profesional	Música	VII

Artículo 2º.- APROBAR, la estructura de costos para la apertura del curso Audioperceptivo III, a favor de la estudiante Mariluz Hernández López, del VII Ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención Música, según detalle a continuación:

DOCENTE RESPONSABLE DEL CURSO	ESTUDIANTE BENEFICIARIO	CURSO	INICIO DE CLASES	HORARIO	PAGO POR HORA	TOTAL, DE HORAS	PAGO ESTUDIANTE
Lic. José Carlos Azocar Carrión	Mariluz Hernández López	Audioperceptivo III	Lunes 13 de mayo	Lunes y miércoles 2:30 a 4:00 p.m. (AULA 206)	S/ 35.00	32	S/. 1,120.00
TOTAL							S 1,120.00

Artículo 3º.- APROBAR, el cronograma de apertura del curso Audioperceptivo III en el semestre académico 2024-I, a favor de la estudiante Mariluz Hernández López, del VII

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035539

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 12F8FF





Ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas según detalle:

Matrícula	: Del 09 al 10 de mayo del 2024
Pago y validación de pago	: Del 09 al 10 de mayo del 2024
Inicio de clases	: 13 de mayo
Término de clases	: 03 de julio (8 semanas)
Ingreso y publicación de notas en la plataforma académica virtual	: 08 de julio
Suscripción de acta	: 09 de julio



Artículo 4°.- AUTORIZAR, la matrícula de manera excepcional y única vez de la estudiante Mariluz Hernández López, del VII Ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención Música, por apertura del curso Audioperceptivo III.



Artículo 5°.- AUTORIZAR, el pago de s/. 1,120.00, a favor de la estudiante Mariluz Hernández López, del VII Ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención Música, por derecho de apertura del curso de Audio perceptivo III, según cronograma aprobado en el artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 6°.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo a favor de la estudiante Mariluz Hernández López, del VII Ciclo de la carrera de Artista Profesional, mención Música, por derecho de apertura del curso de Audio perceptivo III, según cronograma aprobado en el artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 7° ENCARGAR, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 8°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035539

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 12F8FF

